



EL DERECHO DE  
**PROTECCIÓN DE**  
**DATOS PERSONALES** EN MÉXICO

*GUÍA PARA EXTRANJEROS*



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
| DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y  
AUTORREGULACIÓN

VERSIÓN DICIEMBRE 2020

# CONTENIDO

Los derechos humanos en México

4

¿Qué es la Protección de Datos Personales?

4

¿Qué es un dato personal?

4

¿Qué es el tratamiento de datos personales?

5

¿Cómo se regula la Protección de Datos Personales en México?

5

¿Cuáles son los derechos que tienes cuando entregas tus datos, de acuerdo con los principios y deberes previstos por las leyes?

6

¿Qué hacer en caso de que no se traten los datos personales de acuerdo con estos principios y deberes?

8

Los derechos ARCO

10

¿Cómo ejercer los derechos ARCO?

10

¿A quién acudir si no atienden tu solicitud de ejercicio de derechos ARCO o no estás conforme con la respuesta?

11

¿Y si requiero mayor información?

13

# LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución, además de aquellos establecidos en tratados internacionales de los cuales nuestro país forme parte, por lo que no es necesario que seas mexicano para tener estas prerrogativas.

## ¿QUÉ ES LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES?

Entre los derechos humanos reconocidos en la Constitución Mexicana está el de Protección de Datos Personales en su artículo 16, segundo párrafo, que otorga a todos los individuos el derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como manifestar su oposición, en los términos que establece la ley.

## ¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL?

Los datos personales son cualquier información relativa a una persona física, que la identifica o hace identificable. Es la información que nos describe, que nos da identidad, nos caracteriza y diferencia de otros individuos.



# ¿QUÉ ES EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES?

El tratamiento de datos personales implica la obtención, uso, divulgación o almacenamiento de datos personales. El uso de los datos personales abarca cualquier acción de acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia, comunicación o disposición de datos personales.

## ¿CÓMO SE REGULA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN MÉXICO?

La regulación en materia de datos personales se divide entre el sector privado y público, y éste último, a su vez, en el ámbito federal y local.

Así, el uso de los datos personales que realiza el sector privado, incluidas las empresas, bancos, aseguradoras, hoteles, agencias de viajes, aerolíneas, doctores, abogados, contadores, entre muchos otros, se regula a nivel nacional a través de una única ley: la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP).

La autoridad encargada de aplicar la ley para el sector privado, en todo el país, es el **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)**.

En el sector público la base principal es la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), que regula el tratamiento de datos personales por parte de cualquier organismo gubernamental.



La autoridad encargada de aplicar esta ley a nivel federal es el INAI.

De manera adicional, en cada uno de los estados de la república existe un marco legal para el tratamiento de datos personales realizado por cualquier institución del sector público estatal y municipal. Además, existe un organismo garante encargado de velar por el cumplimiento de la ley en cada Entidad Federativa<sup>1</sup>.

Una base común para el sector privado y el público son los principios y deberes en materia de protección de datos personales<sup>2</sup> que se encuentran en la normatividad que les aplica, que asegura a las personas que el tratamiento de su información se realice adecuadamente.

## ¿CUÁLES SON LOS DERECHOS QUE TIENES CUANDO ENTREGAS TUS DATOS, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS Y DEBERES PREVISTOS POR LAS LEYES?

- a. Tus datos personales no pueden ser utilizados para actividades ilícitas ni en contra de lo dispuesto por las leyes mexicanas de protección de datos personales y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Asimismo, las instituciones públicas sólo pueden tratar tus datos personales para el ejercicio de sus funciones normativas.

1 El listado de organismos garantes por Entidad Federativa puede consultarse en: <http://snt.org.mx/index.php/home/integrantes>

2 La Guía para los titulares de los datos personales puede consultarse en: [http://inicio.inai.org.mx/Guias/Guia%20Titulares-02\\_PDF.pdf](http://inicio.inai.org.mx/Guias/Guia%20Titulares-02_PDF.pdf) (disponible sólo en español)



- b. Antes de entregar tu información, deben poner a tu disposición el aviso de privacidad, en el cual te informarán quién utilizará tus datos personales, cuáles te pedirán, la finalidad para la cual se utilizarán, con quién se compartirán y cómo puedes ejercer tus derechos sobre ellos.
- c. Los datos personales que entregues deberán ser utilizados conforme a lo que se te informó en el aviso de privacidad y no deberán obtenerse de manera engañosa o fraudulenta.
- d. En caso de que no se actualice alguno de los supuestos de excepción previstos en las leyes, deben solicitar tu consentimiento para el uso de tus datos personales.
- e. Se deberán tomar las medidas necesarias para que tus datos personales sean exactos, correctos, actualizados y completos, y para que se eliminen cuándo ya no sean necesarios o se haya cumplido con el propósito para el cual se obtuvieron.
- f. Tus datos personales se deberán utilizar únicamente para los propósitos o fines que se informaron en el aviso de privacidad.
- g. Sólo podrán solicitarte los datos personales que sean necesarios, adecuados y relevantes para cumplir con los propósitos para los cuales se obtendrán, y deberán ser los menos posibles.
- h. Quienes tratan tus datos personales deberán tomar las medidas necesarias para cumplir con todas sus obligaciones, incluida la posibilidad de autorregularse u observar mejores prácticas en la materia.



- i. Tus datos personales tienen que ser resguardados bajo medidas de seguridad adecuadas, que eviten su pérdida, alteración, destrucción, daño, uso, acceso o tratamiento no autorizado.
- j. Tus datos personales deben ser tratados de tal forma que no se difundan o compartan con terceros, salvo que exista consentimiento o alguna obligación legal.

## ¿QUÉ HACER EN CASO DE QUE **NO SE TRATEN** LOS DATOS PERSONALES DE ACUERDO CON ESTOS PRINCIPIOS Y DEBERES?



El INAI está encargado de vigilar el cumplimiento de la regulación en materia de datos personales por parte de los particulares y de las instituciones públicas en el ámbito federal.

En ese sentido, si tienes conocimiento de algún tratamiento indebido de datos personales por parte de una organización privada o de una institución pública federal, que sea contrario a los principios y deberes señalados en el punto anterior, puedes acudir ante el INAI a presentar tu denuncia, en los medios que se indican más adelante.

Cuando se trate de una queja en contra de una institución pública de algún estado de la República, podrás acudir al órgano garante correspondiente.

A continuación, te explicamos de manera general cómo puedes hacerlo:



**A** Cuando se trate de una denuncia en contra de una institución pública FEDERAL, cualquier individuo podrá presentarla ante el INAI, mediante escrito libre de manera personal en el domicilio del Instituto, o a través de correo certificado enviado a: Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, México.

También puedes presentar tu denuncia enviándola por correo electrónico a la dirección [investigayverifica@inai.org.mx](mailto:investigayverifica@inai.org.mx)

Se sugiere consultar los requisitos para presentar la solicitud, en el formato ubicado en: <http://inicio.inai.org.mx/FormatosINAI/FormatodenunciaLGPDPPO.PDF>

En el caso de los responsables del sector estatal y municipal, la denuncia deberá presentarse en el organismo garante de la entidad federativa que corresponda, usando los medios establecidos por cada uno de ellos.

**B** Cuando se trate de una denuncia en contra de una empresa o ente privado, también cualquier persona podrá presentarla ante el INAI por escrito en:

- Las oficinas del INAI, en el domicilio antes señalado;
- Correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio antes señalado;
- Por correo electrónico a la dirección [verificacion@inai.org.mx](mailto:verificacion@inai.org.mx), o
- Mediante el sistema IFAI-PRODATOS, en [www.datospersonales.org.mx](http://www.datospersonales.org.mx)



## LOS DERECHOS ARCO

De manera adicional, como titular de tus datos personales tienes derecho a acceder a ellos, rectificarlos, a solicitar que se eliminen, así como a oponerte a su uso, siempre y cuando esto no implique que se ponga en riesgo la seguridad pública o nacional, la salud pública o derechos de terceros.

Asimismo, cuando tus datos personales estén en posesión de algún organismo del sector público, se puede ejercer el derecho de portabilidad, el cual consiste en la posibilidad de obtener una copia de tus datos personales en un formato estructurado y comúnmente utilizado, siempre y cuando sean tratados de forma similar por el responsable ante el cual pretendas ejercer la portabilidad.

## ¿CÓMO EJERCER LOS DERECHOS ARCO?

Sólo tú, como titular de tus datos personales o, en su caso, tu representante, podrán solicitar el ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad. Por ello, será necesario que previo al ejercicio del derecho de que se trate, se acredite la identidad del titular de los datos personales con un documento oficial, por ejemplo, con el pasaporte y, en su caso, la personalidad de su representante, misma que deberá acreditarse con la presentación de los siguientes documentos:

- I. Copia simple de la identificación oficial del titular;
- II. Identificación oficial del representante, e
- III. Instrumento público; carta poder simple firmada ante dos testigos anexando copia simple de las identificaciones oficiales de quienes intervengan en la suscripción del mismo, o declaración en comparecencia personal del titular.



Deberás presentar tu solicitud ante el responsable del sector público o del sector privado que posee los datos personales, a través de los mecanismos indicados en el aviso de privacidad.

Tratándose de un responsable del sector público federal, estatal o municipal, además podrás hacerlo a través de Internet, mediante la *Plataforma Nacional de Transparencia* (PNT).

En ambos casos, el responsable deberá informarte si procede o no tu solicitud en un periodo de 20 días hábiles. En cuanto a los costos, es importante que sepas que el ejercicio de los derechos ARCO es gratuito, y sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío de información.

## ¿A QUIÉN ACUDIR **SI NO ATIENDEN** TU SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO O NO ESTÁS CONFORME CON LA RESPUESTA?

Cuando estés inconforme con la respuesta que dieron a tu solicitud de ejercicio de derechos ARCO, o cuando el responsable no haya dado respuesta a tu solicitud, puedes acudir ante el INAI a presentar tu queja.

**A** Cuando la queja sea en contra de la respuesta o falta de respuesta de una empresa o ente privado, deberás presentarla ante el INAI, quien iniciará el Procedimiento de Protección de Derechos (PPD) en contra de la respuesta emitida por el responsable a tu solicitud de ejercicio de derechos ARCO, o por falta de ella.



Los medios para presentar la solicitud de protección de derechos son:

- De forma presencial en las oficinas del INAI en el domicilio antes señalado;
- Por correo certificado con acuse de recibo en el domicilio antes señalado, o
- A través del sistema IFAI- PRODATOS (sólo si se cuenta con firma electrónica), disponible en: [www.datospersonales.org.mx](http://www.datospersonales.org.mx)

Se sugiere consultar los requisitos para presentar la solicitud, en el formato ubicado en:

<http://inicio.inai.org.mx/FormatosINAI/SolicitudPD.pdf>

**B** Cuando la queja sea en contra de la respuesta o por falta de respuesta de una institución pública FEDERAL, deberás presentar un recurso de revisión ante el INAI.

Los medios para presentar un recurso de revisión son:

- Mediante escrito libre en el domicilio del INAI, en el domicilio antes señalado;
- Por correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio antes señalado;
- Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia disponible en: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Se sugiere consultar los requisitos para presentar la solicitud, en el formato ubicado en:

<http://inicio.inai.org.mx/FormatosINAI/FormatoRRVF.docx>

En el caso de quejas en contra de una institución pública LOCAL, podrás presentar el recurso de revisión también a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien en el domicilio y formatos que tenga cada organismo garante de cada entidad federativa.

# ¿Y SI REQUIERO MAYOR INFORMACIÓN?

Si requieres mayor información o asesoría sobre el derecho de protección de datos personales, ponemos a tu disposición los siguientes medios:



800-835-4324



Insurgentes Sur No. 3211,  
Col. Insurgentes Cuicuilco,  
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530,  
Ciudad de México.



[atencion@inai.org.mx](mailto:atencion@inai.org.mx)



[www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)

También te sugerimos consultar la Guía para Titulares de los Datos Personales, disponible en:

[https://home.inai.org.mx/?page\\_id=3402](https://home.inai.org.mx/?page_id=3402)





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales